

1013

RESOLUCION EXENTA N°015/

MODIFICA Res. Exenta N° 015/877 de fecha 27.02.2012.

VIÑA DEL MAR,

12 MAR. 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcción; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, Resolución exenta N°015/26 de 2000, N°015/172 de 2001 y la Resolución 015/091 de fecha 20 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/877 de fecha 27 de febrero 2012, se revocó el empadronamiento indefinido al Jardín Infantil Particular "My Little World", ubicado en calle 13 Norte N° 992, Viña del Mar.

2.- Que, no obstante, al momento de la redacción del referido acto administrativo se incurrió en un error en su transcripción, cuestión que debe ser subsanada y rectificada.

3.- Que, conforme a lo expuesto precedentemente, existe la necesidad de modificar la resolución que revocó empadronamiento, dictando el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 015/877 de fecha 27 de febrero de 2012, punto N°3 del considerando, de acuerdo al siguiente tenor:

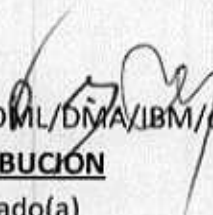
Donde dice: Que, con fecha 21 de Diciembre de 2006 se dictó la Resolución Exenta N° 015/1905, por medio de la cual se otorga empadronamiento indefinido al Jardín Infantil Particular "MY LITTLE WORDL", ubicado en Calle 13 Norte N° 992, comuna de Viña del Mar.

Debe decir: Que, con fecha 28 de enero de 2010 se dictó la Resolución Exenta N° 015/188, por medio de la cual se otorga empadronamiento indefinido al Jardín Infantil Particular "MY LITTLE WORDL", ubicado en Calle 13 Norte N° 992, comuna de Viña del Mar.

2.- En todo lo no modificado, manténgase vigente la Resolución Exenta N° 015/877 de fecha 27 de febrero 2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO


EMM/DML/DMA/IBM/cge.

DISTRIBUCION

Interesado(a)

Fiscalía V Región

Unidad de Fiscalización DIRNAC

Departamento Técnico DIRNAC

Unidad Fiscalización V Región

Carpeta Establecimiento.

Oficina de Partes.